



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2011-MSMM

Santa María del Mar, 14 de setiembre del 2011

Visto: el Informe N° 77-2011-UC/OA/MSMM, de fecha 5 de setiembre del año en curso presentado por la Unidad de Contabilidad, mediante el cual se informa de la Conformación del Comité de Saneamiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según Informe N° 002-2010-CONT/MSMM de fecha 07 de enero del 2011 el responsable de la Unidad de Contabilidad hasta el periodo 2010 informó el estado situacional de la Unidad de Contabilidad, pero no dejó constancia del Análisis de las Cuentas Contables; razón por la cual se incluyó dicha actividad en el Plan Operativo Institucional aprobado con Resolución de Alcaldía N° 054-2011-MSMM de fecha 26 de mayo del presente año;

Que de acuerdo a los incisos a) y b) del artículo 7 de la ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 13.04.2011, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el numeral 4) de la referida Directiva dispone que "la responsabilidad de las acciones de Saneamiento Contable recae en los titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 29608, en tal sentido dispondrán la Creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente: el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de la Unidad de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiera en calidad de veedor";

Que el segundo párrafo del citado numeral señala que "El Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable";

Que, el tercer párrafo del numeral 4) de la acotada directiva señala que "El Comité de Saneamiento Contable informará al titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, debiendo el titular de la entidad remitirlo al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad según los plazos establecidos en el Art. 03 de la Ley N° 29608; asimismo informarán los titulares de las entidades públicas que no ameriten acciones de Saneamiento Contable";

Que, mediante proveído del Jefe de Administración de fecha 12 de setiembre deriva el Informe N° 77-2011-UC/OA/MSMM para la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo solicitado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 1 y 6 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de Santa María del Mar, el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Administración, quién lo presidirá
- El Jefe de la Unidad de Contabilidad
- El Jefe de la Unidad de Tesorería
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- El Jefe del Órgano Institucional, en calidad de Veedor

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Saneamiento Contable actuar conforme a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento de los servidores responsables el contenido de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA